



## ACTA DE CONSTITUCIÓN DEL AYUNTAMIENTO

En la localidad de Gea de Albarracín, siendo las 12 horas del día 15 de junio de 2019, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 195 y 196 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General y el artículo 37 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y al efecto de proceder a celebrar la constitución del nuevo Ayuntamiento de Gea de Albarracín a la vista de los resultados de las Elecciones Municipales celebradas el día 26 de mayo de 2019, para la renovación de la totalidad de los miembros de las Corporaciones Locales, se reúnen los Concejales Electos al margen enumerados, asistidos por el Secretario-Interventor que da fe del acto.

### ASISTENTES Concejales

### FORMACIÓN DE LA MESA DE EDAD

- D. Santiago Rodríguez Gracia.
- D<sup>a</sup> María Jesús Ortiz Villanueva.
- D. Carlos Meléndez Torán.
- D. Juan Ángel Villegas Domene.
- D. José Antonio Artigot Latorre.
- D. José Jesús Artigot Martínez.
- D. Luis Enrique Cobos Vicente.

Seguidamente por el Secretario-Interventor de la Corporación, una vez declarada abierta la Sesión, se da lectura al artículo 195 de Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General y atendiendo a lo dispuesto en ellos se procede a constituir la Mesa de Edad.

Para ello, el Secretario-Interventor llama a cada Concejales electo, a los efectos de acreditar su personalidad.

La Mesa de Edad queda integrada por D<sup>a</sup>. María Jesús Ortiz Villanueva, nacida el 07 de junio de 1958, de 61 años, Concejales electa de mayor edad, que la preside, y por D. Luis Enrique Cobos Vicente, nacido el 15 de noviembre de 1989, de 29 años, Concejales electo de menor edad.

### SECRETARIO-Interventor,

- D. Serafín Oliver Montolío.

### COMPROBACIONES PREVIAS A LA CONSTITUCIÓN DEL AYUNTAMIENTO.

Constituida la Mesa de Edad y habiéndose tomado las medidas precisas según dispone el artículo 36.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se da cuenta de que por el Secretario-Interventor se han puesto a disposición de los Concejales Electos la documentación referente a los justificantes de las existencias en metálico y valores propios de la Corporación depositados en la Caja Municipal y Entidades Bancarias, e igualmente la documentación relativa al inventario de Bienes de la Corporación.

Seguidamente el Secretario de la Mesa, procede a dar lectura de todas las credenciales, que le han sido entregadas acreditativas de la personalidad de los Concejales electos, procediendo a la comprobación de las mismas, y acreditando cada Concejales electo su personalidad.



A continuación, se comprueba que todos los Concejales electos han formulado las declaraciones referidas en el artículo 75.7 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, invitando la Presidenta de la Mesa de Edad a que expongan si les afecta alguna causa de incompatibilidad sobrevenida con posterioridad a su declaración, sin que por parte de ellos haya manifestación alguna.

Habida cuenta de que se cumple la exigencia del artículo 195.4 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General y 37.4 Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y que concurren a esta Sesión la mayoría absoluta de Concejales Electos, se procede al cumplimiento del requisito legal previsto en el artículo 108.8 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General de prestar juramento o promesa.

#### ACTO DE JURAMENTO O PROMESA

Tras la lectura por el Secretario-Interventor del Ayuntamiento del artículo 108.8 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, referido a la toma de posesión de los Concejales Electos, se procede a nombrar a todos los Concejales electos, a efectos de prestación del juramento o promesa.

El juramento o promesa se realiza utilizando la fórmula prevista en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, regulador de la fórmula para toma de posesión de cargos o funciones públicas: «Juro (o prometo) por mi conciencia y honor, cumplir fielmente las obligaciones del cargo de Concejales del Excmo. Ayuntamiento de Gea de Albarracín con lealtad al Rey, y guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado».

A continuación el Secretario-Interventor de la Corporación procede a nombrar a cada uno de los Concejales electos, leyendo la fórmula personalmente a cada uno de ellos, manifestándose de la siguiente manera:

- D. Santiago Rodríguez Gracia (Partido Socialista) Promete.
- D<sup>a</sup>. María Jesús Ortiz Villanueva (Partido Socialista) Promete.
- D. Carlos Meléndez Torán. (Partido Socialista) Promete.
- D. Juan Ángel Villegas Domene. (Partido Socialista) Promete.
- D. José Antonio Artigot Martínez. (Partido Popular) Promete.
- D. José Jesús Artigot Martínez. (Partido Popular) Jura.
- D. Luis Enrique Cobos Vicente. (Partido Popular) Jura.

Habiéndose dado cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 195 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, a las 12 horas y 10 minutos, la Presidenta de la mesa declara constituido el Ayuntamiento de Gea de Albarracín tras las elecciones municipales celebradas el día 26 de mayo de 2019.

#### ELECCIÓN DEL ALCALDE

Posteriormente, el Secretario-Interventor del Ayuntamiento procede a la lectura del artículo 196 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General y a la elección del Alcalde-Presidente de la Corporación.



### **a) Proclamación de candidatos a la Alcaldía**

Tras ello la Presidenta de la mesa de edad, pregunta a los Concejales que encabezan las listas, si mantienen su candidatura a Alcalde o la retiran, manifestándose en el siguiente sentido:

- D. Santiago Rodríguez Gracia (Partido Socialista). La mantiene.
- D. José Antonio Artigot Martínez (Partido Popular). La retira.

Seguidamente se procede a proclamar candidato a la Alcaldía del Ayuntamiento de Gea de Albarracín a D. Santiago Rodríguez Gracia.

### **b) Elección del sistema de votación**

Tras la proclamación de candidatos, la Presidenta de la mesa invita a los Concejales electos a elegir el sistema de votación (artículo 101 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales) para elegir el Alcalde.

Elegido el sistema de votación secreta, se facilita a cada elector una papeleta en la que figuran los nombres y apellidos de los candidatos a la alcaldía, indicando que deberán marcar con una X el candidato al que conceden su voto.

Se procede a continuación a la votación secreta por los Concejales que van siendo llamados por la Presidenta de la Mesa de Edad depositando su voto en una urna preparada al efecto, siendo los integrantes de la Mesa de Edad los últimos en depositar sus votos.

Terminada la votación, se procede al escrutinio de los votos emitidos que son leídos en voz alta por el Presidente de la Mesa de Edad, con el siguiente resultado

VOTOS EMITIDOS: 7  
VOTOS VÁLIDOS: 7  
VOTOS EN BLANCO: 2  
VOTOS NULOS: 1

Distribuyéndose las papeletas de la siguiente manera.

— D. Santiago Rodríguez Gracia, candidato del Partido Socialista, n.º de votos "4".

Aparece una papeleta en la que se otorga el voto a D. José Antonio Artigot Martínez (Partido Popular), que ha retirado su candidatura.

En consecuencia y a la vista del resultado de la votación, al ser el número de Concejales de 7 y la mayoría absoluta de 4, la Presidenta de la mesa de edad procede a las 12 horas y 10 minutos a proclamar Alcalde-Presidente de la Corporación a D. Santiago Rodríguez Gracia, cabeza de lista del Partido Socialista.

### **TOMA DE POSESIÓN**

A continuación, de conformidad con el artículo 18 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, porque el que se aprueba el Texto Refundido de Disposiciones Legales Vigentes en Materia de Régimen Local, y artículo 40.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre,



acatamiento a la Constitución, según el siguiente literal: «Juro (o prometo) por mi conciencia y honor, cumplir fielmente las obligaciones del cargo de Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Gea de Albarracín con lealtad al Rey, y guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado».

Seguidamente, el Alcalde se manifiesta de la siguiente manera: Promete.

Realizado el juramento/promesa, la Sra. Presidenta de la Mesa, le hace entrega de los atributos de su cargo (bastón de mando) pasando D. Santiago Rodríguez Gracia a ocupar la presidencia de la Sala y disolviéndose la Mesa de Edad.

Toma la palabra el nuevo Alcalde, D. Santiago Rodríguez Gracia y dirige unas palabras a los concejales electos y al público asistente:

“Seré muy breve. En primer lugar agradecer a los vecinos que han confiado en nosotros y también a los que han votado al otro partido que se presentaba, Partido Popular. Han sido unas elecciones extrañas, ya que el partido más votado en las últimas elecciones no presentó candidatura, quedando solamente dos partidos políticos.

Todos tenemos que trabajar por el pueblo, dotándolo de servicios que frenen la despoblación. No se trata de crear grandes infraestructuras.

En este sentido ofrezco a los concejales de la oposición la posibilidad de que aporten sus ideas.”

En definitiva, que todos los Geanos y Geanas queden representados”.

A continuación D. Santiago Rodríguez Gracia, Alcalde-Presidente, cede el turno de palabra a los representantes de la oposición, tomando la palabra D. José Jesús Artigot:

“Gracias a los 114 vecinos que nos votaron y al pueblo en general. En este nuevo mandato lo que todos queremos es que el pueblo funcione.

Agradezco a Santiago, nuevo Alcalde, su invitación para ocupar alguna concejalía delegada, sin embargo, el pueblo ha dado al Partido Socialista la mayoría de votos, por lo que el Partido Popular le corresponde quedar en una oposición constructiva, para que todas las expectativas de los vecinos se vean colmadas.

Seguidamente, D. Santiago Rodríguez Gracia, Alcalde-Presidente, levanta la Sesión siendo las 12 horas y 15 minutos del día de la fecha, de lo cual como Secretario-Interventor doy fe.

  
EL ALCALDE,  
Fdo.: Santiago Rodríguez Gracia.

EL SECRETARIO-INTERVENTOR,  
  
Fdo.: Serafin Oliver-Montolio.